



Desde el Área de Asuntos Sociales, Bienestar Social y Mujer e Igualdad, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, en la Convocatoria del Año 2015, tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 18 de mayo de 2015, se han recibido las valoraciones emitidas por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la Base 6ª.3º reguladora de la Convocatoria de subvenciones del año 2015.

Que en total se han presentado un total de 25 proyectos, de los cuales 13 han recibido subvención por haber recibido una puntuación igual o superior a 60 puntos así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria.

Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos, responden a los siguientes campos:

<p>1.- Origen de la demanda y actores del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado de confianza que de la Ongd u organismo solicitante de la subvención.- Grado de confianza que de la Ongd u organismo solicitante de la subvención por sí mismo (historial, estructura, trayectoria, su carácter en relación al proyecto, seriedad, solvencia, etc.).- La experiencia y capacidad de la contraparte local.	25%
<p>2.- Beneficiarios de la acción, adecuación de las prioridades sectoriales de cooperación y adecuación a las prioridades geográficas:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contexto donde se enmarca el proyecto (país y zona de actuación).- La información sobre el proyecto a desarrollar:<ul style="list-style-type: none">a) Quiénes y cuántos se van a beneficiar del proyecto y si queda alguien excluido.b) Información sobre la situación del sector en el que se inscribe el proyecto presentado (contexto, recursos, infraestructuras).- La valoración priorizará proyectos relacionados con:<ul style="list-style-type: none">a) La reducción de tasas de mortalidad infantil,b) Desarrollo de la mujer,c) La Educación, sobre todo a nivel infantil y de Profesional de Adultos.d) Proyectos dirigidos a la reconstrucción de infraestructuras básicas de las poblaciones afectadas por las catástrofes naturales sufridas en el último año.e) Proyectos que favorecer la creación de fondos rotativos y de cooperativas y que posibiliten financiar nuevos proyectos, dentro de la comunidad promotora.f) Proyectos para mejorar el grado de seguridad alimentaria de las zonas de intervención, incidiendo por lo tanto en el sector agrario.g) Proyectos para mejorar las condiciones sanitarias, abordando especialmente situaciones graves de salud de la población objeto del proyecto.h) Proyectos para salvaguardar el medio ambiente.- -Se valorará prioritariamente a aquellos proyectos dirigidos a: Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas, minorías étnicas, población refugiada e infancia, mujeres y ancianos.- Se valorará hasta qué punto el proyecto se adecua a las necesidades del país en general y de la zona en particular.	40 %
<p>3.- Coherencia interna, viabilidad y proyección temporal:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se valorará técnicamente el proyecto en relación a la correcta adecuación de	



objetivos, recursos y actuaciones. - Se valorará la viabilidad del proyecto a largo plazo, especialmente las posibilidades que presenta una vez se retire la ayuda externa. Se analizará a nivel económico, técnico y social. - Se trata de valorar la duración de la acción que se pretende llevar a cabo (a corto, medio o largo plazo). Se valorará la financiación prevista para la ejecución del proyecto, así como la viabilidad prevista para el mismo y la adecuación de las actividades planteadas.	35 %
---	------

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se indican subvención conforme a la partida presupuestaria 48210.3131:

ONG	Proyecto	Presupuesto	Subv Solicitada	TOTAL PUNTOS	Subv.
FUNDACIÓN JUAN BONAL G82709148	Asistencia primaria en salud, nutrición y formación en el centro infantil "Nuestra Señora de la Fuensanta", en la Lima. (Honduras).	40.902,71 €	15.000,00 €	70,47	6.924,05 €
ASOCIACIÓN VERAPAZ NAVARRA G31685290	Construcción Granja Comunal de Cuyes Indio Tacamani. (Perú).	17.220,10 €	6.240,27 €	67,53	6.240,27 €
FUNDACIÓN ALBOAN G48811376	El uso de las TIC como Herramienta de innovación pedagógica en las Escuelas Virgen de Lourdes y San Fernando de Fe y Alegría, Ciudad del Este. (Paraguay).	21.730,73 €	14.015,49 €	62,80	6.170,43 €
FUNDACIÓN FABRE G83808083	Fortalecimiento del proceso sanitario en comunidades rurales de Quezaltenango, con especial atención en el componente de prevención en las áreas de formación materna infantil y nutricional, así como su vinculación a entidades de atención sanitaria en la región. (Guatemala).	19.764,61 €	10.588,24 €	75,07	7.437,93 €
ASOCIACIÓN INFANCIAS SIN FRONTERAS G82133331	Seguridad alimentaria en 6 comunidades Quechuas y Aymaras del Municipio de Sacaca. (Bolivia).	35.110,00 €	15.000,00 €	73,33	7.205,06 €



ASOCIACION NUEVOS CAMINOS G08737447	Repoblación forestal en las 8 comunidades de la subcentral Tora Pampa, Municipio de Vacas, Departamento de Cochabamba. (Bolivia).	47.628,86 €	6.339,00 €	71,07	6.339,00 €
DELWENDE "AL SERVICIO DE LA VIDA" G81816019	Construcción y puesta en marcha de una sala de costura para formar profesionalmente a 150 niñas de maputo, procedentes de familias inmigrantes y desestructuradas o Huérfanas de padres con Sida. (Mozambique)	12.160,00 €	7.904,00 €	76,47	7.513,58 €
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD G31674369	Mejora de las capacidades productivas y la seguridad alimentaria en 7 distritos de las provincias de parinacochas y paucar del Sara Sara. Ayacucho. (Perú).	365.061,64 €	14.811,07 €	72,60	7.133,33 €
ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD G31574288	Leche infantil para los niños y niñas saharauis. (Argelia)	28.300,00 €	15.000,00 €	72,33	7.106,80 €
FUNDACIÓN ITAKA- ESCOLAPIOS G95146841	Mejora de la equidad y calidad en educación primaria en la red de escuelas primarias escolapia. (Camerún).	36.253,74 €	15.000,00 €	80,20	7.880,07 €
MANOS UNIDAS G28567790	Fomento de la soberanía alimentaria, la organización y la salud comunitaria con la participación activa de las mujeres en 6 comunidades Q'eqchis en el Municipio de Raxruha. Alta Verapaz. Fase II. (Guatemala).	196.216,00 €	10.075,00 €	70,07	6.884,75 €
AMBALA G71151757	Ampliación de la pediatría del Hospital de Ebomé. (Camerún).	15.000,00 €	9.750,00 €	83,47	8.201,37 €
CRUZ ROJA ESPAÑA Q2866001G	Mejoramiento de las condiciones socio-económicas de 100 familias del Distrito de San Juan de Lurigancho. Lima. (Perú).	48.176,73 €	12.976,73 €	70,87	6.963,35 €



2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

- **FUNDACIÓN RODE: “Mejora de las condiciones de aprendizaje de los/as alumnos/as de la institución educativa inicial N°813 de Saywite Ala-Curahuasi-Apurimac. (Perú)”.**

Se establece como destinatario final de la subvención, la mejora de un centro educativo dependiente del Estado.

Según lo establecido en la Base Segunda, punto 1.2: *“Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser los seres humanos de los países empobrecidos, en sectores que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Los proyectos de cooperación y desarrollo son acciones solidarias en las que se deben excluir cualquier planteamiento mercantilista, por lo tanto, no se admitirán aquellos proyectos cuyas subvenciones o ayudas vayan dirigidas a Gobiernos, Organizaciones Gubernamentales, entidades comerciales, multinacionales, etc”.*

Considerando por tanto que la subvención destinada al proyecto será para la mejora de un centro educativo estatal.

- **MEDICUS MUNDI NAVARRA: “Fortalecimiento de los sistemas de sacrificio de ganado y tratamiento integral de desechos en los Municipios de Ciudad Dario y Terranona (Nicaragua)”.**

Las actuaciones que se pretenden desarrollar con el proyecto, las infraestructuras que se pretenden desarrollar son competencia estatal, así mismo el proyecto que se presenta es para el año 2016 y no para el año 2015, la fecha de inicio del proyecto es 1 de enero de 2016.

Según lo establecido en la Base Segunda, punto 1.2: *“Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser los seres humanos de los países empobrecidos, en sectores que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Los proyectos de cooperación y desarrollo son acciones solidarias en las que se deben excluir cualquier planteamiento mercantilista, por lo tanto, no se admitirán aquellos proyectos cuyas subvenciones o ayudas vayan dirigidas a Gobiernos, Organizaciones Gubernamentales, entidades comerciales, multinacionales, etc”.*

- **ASOCIACIÓN BENEFICA CULTURAL LA ESPERANZA: “Lar Digno – Mejora de la situación de infravivienda e insalubridad de las familias en condiciones de extrema pobreza residentes en la ciudad de Guaraciaba del Norte, Ceara (Brasil)”.**

La Asociación tiene pendiente de justificar los proyectos subvencionados en las convocatorias del año 2013 y 2014.

Según lo establecido en la Base Cuarta, punto 8: *“No tener pendiente de justificar más de un proyecto de convocatorias anteriores, salvo que expresamente se les haya admitido y notificado por parte del Ayuntamiento de Tudela, la posibilidad de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto pendiente de justificación”.*

- **SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO: “Promoción del derecho a la Educación para niños y niñas en situación de vulnerabilidad (Chad)”.**

La Asociación tiene pendiente de justificar los proyectos subvencionados en las convocatorias del año 2013 y 2014.

Según lo establecido en la Base Cuarta, punto 8: *“No tener pendiente de justificar más de un proyecto de convocatorias anteriores, salvo que expresamente se les haya admitido y notificado por parte del Ayuntamiento de Tudela, la posibilidad de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto pendiente de justificación”.*



- ACTUA SIGLO XXI: “Construcción de áreas básicas para la educación en el Colegio Santa María de Santa Ana (El Salvador)”.

La ONG no acredita estar inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, establece en su Artículo 21 (Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en Navarra), lo siguiente: “La inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo constituye una condición indispensable para recibir de las Administraciones Públicas ayudas o subvenciones computables como ayuda oficial al desarrollo.»

- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA: “Promoción de la agricultura sostenible, de la equidad de género y de la protección del medio ambiente en Cinquera y Tejetepeque (El Salvador)”.

El proyecto presentado tiene un plazo de ejecución de 3 años, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Según lo establecido en la Base Tercera, punto 4: “El plazo de duración y ejecución de los proyectos no podrá ser superior a un año...”.

- FUNDACIÓN VICENTE FERRER: “Lar Digno – Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para adolescentes y jóvenes desfavorecidos fomentando la equidad de género, en el distrito de Anantapur (India)”.

La Asociación tiene pendiente de justificar los proyectos subvencionados en las convocatorias del año 2013 y 2014.

Según lo establecido en la Base Cuarta, punto 8: “No tener pendiente de justificar más de un proyecto de convocatorias anteriores, salvo que expresamente se les haya admitido y notificado por parte del Ayuntamiento de Tudela, la posibilidad de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto pendiente de justificación”.

- FUNDACIÓN SIGNOS SOLIDARIOS: “Capacitación de promotoras comunitarias en derechos de las mujeres (México)”.

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 55,13 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Novena, que regula la convocatoria: “La concesión de subvenciones se realizará en función de la puntuación obtenida tras los criterios de valoración y conforme a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, quedando al margen de la adjudicación aquellos proyectos que no alcancen 60 puntos”.

Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

- MUGARIK GABE NAFARROA: “Autonomía económica, fomento de la soberanía alimentaria y empoderamiento de las mujeres Maya Man con enfoque de género. (Guatemala)”.

El presupuesto presentado no se ajusta a lo establecido en las Bases que regulan la convocatoria, superando el 7% de los costes indirectos.



Las Bases que regulan la convocatoria en su Base 3.2.2, establece: *“Se entenderá por gasto indirecto (administrativos y de gestión), aquel propio del funcionamiento regular de la ONGD o entidad solicitante y que sirve de sostén para la posible ejecución de la intervención subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, no debiendo superar el 7 % del coste directo del proyecto”.*

La ONG en su proyecto sobrepasa ese límite del 7%.

- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ: *“Mejorar el derecho de acceso a una alimentación adecuada y a las capacidades organizativas con especial incidencia en la equidad de género de 10 familias campesinas indígenas (50 personas, 26 mujeres y 24 hombres), de la aldea Hacienda María del Municipio de San José Poaquil, Departamento de Chimaltenango. (Guatemala).”.*

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 44,73 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Novena, que regula la convocatoria: *“La concesión de subvenciones se realizará en función de la puntuación obtenida tras los criterios de valoración y conforme a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, quedando al margen de la adjudicación aquellos proyectos que no alcancen 60 puntos”.*

Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

- ASOCIACIÓN AFRICA SECOURS SANS FRONTIERS: *“Suministro de Herramientas y aparejos para completar el programa de fortalecimiento de capacidades agrícolas de la red de mujeres del Municipio de aldeas de Yabassi. (Camerún)”.*

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 55,87 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Novena, que regula la convocatoria: *“La concesión de subvenciones se realizará en función de la puntuación obtenida tras los criterios de valoración y conforme a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, quedando al margen de la adjudicación aquellos proyectos que no alcancen 60 puntos”.*

Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

- CENTRO DE PROMOCIÓN DE INICIATIVAS PARA MADRES E HIJAS ABANDONADAS: *“Proyecto de Rehabilitación y puesta a punto de la biblioteca del municipio de Duala II. (Camerún)”.*

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 55,87 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Novena, que regula la convocatoria: *“La concesión de subvenciones se realizará en función de la puntuación obtenida tras los criterios de valoración y conforme a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, quedando al margen de la adjudicación aquellos proyectos que no alcancen 60 puntos”.*

Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.



3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y comunicándose a los solicitantes vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, dirigiendo la misma al Registro General del Ayuntamiento de Tudela.

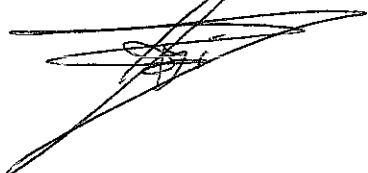
Para el caso que no se reciba en el plazo de 10 días, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presento el proyecto en la convocatoria.

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, 27 de mayo de 2015

Órgano Instructor

Iñigo J Torrents Lizar
Licenciado en Derecho
Asuntos Sociales



Marta Burgos Ausejo
Animadora Socio-Cultural
Asuntos Sociales

